



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

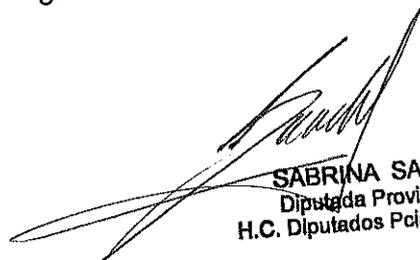
### LEY

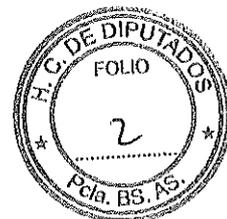
**ARTÍCULO 1°:** Declárese el estado de Emergencia de los caminos rurales e Infraestructura vial rural por el término de ciento ochenta (180) días en las localidades de San Carlos de Bolívar, Carlos Casares, 25 de Mayo, 9 de Julio, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó, Lincoln y General Viamonte.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, para realizar en el corriente año las gestiones y obras que tengan como fin el mantenimiento, recuperación y/o mejoramiento de los Caminos Rurales que se encuentran en estado de intransitabilidad en el marco del dictado de la presente emergencia.

**ARTÍCULO 3°:** A tal fin la Autoridad de Aplicación de la presente elaborará un "Plan de Acompañamiento y Recomposición de Caminos Rurales" en el que se consignará: 1) individualización del/los camino/s afectados, 2) obras, 3) acciones a desarrollar en el marco del plan, 4) recursos humanos y materiales necesarios y disponibles en cada etapa del plan.

**ARTÍCULO 4°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) a otorgar para los contribuyentes que acrediten fehacientemente haber sido afectados, las siguientes medidas:

  
SABRINA SABAT  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

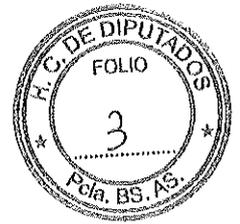
- a) La prórroga del vencimiento del pago del Impuesto Inmobiliario Rural y/o;
- b) La prórroga del vencimiento del pago de otros tributos provinciales que la Autoridad de Aplicación determine y/o;
- c) La suspensión de la emisión de intimaciones e interrupción de los plazos procesales para los procedimientos de apremio iniciados por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) por deudas originadas en los tributos alcanzados por la presente.

**ARTÍCULO 5°:** Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, implemente líneas de crédito especiales con tasas de interés preferenciales, plazos de gracia extendidos y simplificación en los requisitos de acceso, destinadas a: a) Financiar la adquisición de maquinaria vial por parte de los municipios y/o consorcios de productores; b) Asistir a los productores agropecuarios para la recomposición de la capacidad productiva de sus explotaciones y para hacer frente a las pérdidas ocasionadas por el fenómeno climático.

**ARTÍCULO 6°:** Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias conducentes al cumplimiento de la presente Ley.

**ARTÍCULO 7°:** Invítase a los municipios comprendidos en la presente declaración a adherir a la presente.

**ARTÍCULO 8:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

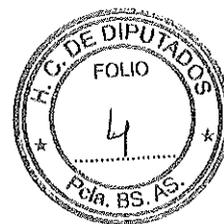
Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto dar una respuesta institucional y urgente a la gravísima situación que atraviesan vastas zonas productivas del centro y oeste de la provincia de Buenos Aires, como consecuencia del fenómeno climático de precipitaciones extraordinarias ocurridas en los meses de julio y agosto del corriente año, que han provocado el anegamiento de más de un millón de hectáreas en la provincia.

Partidos como San Carlos de Bolívar, Carlos Casares, 25 de Mayo, 9 de Julio, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó, Lincoln y General Viamonte se encuentran en un estado crítico. La intransitabilidad absoluta de la red vial rural no solo representa un obstáculo insalvable para retirar la producción de los campos, sino que además compromete seriamente la planificación de la próxima campaña agrícola, pilar fundamental de la economía provincial y nacional.

Esta crisis de infraestructura ha trascendido el ámbito productivo para convertirse en un profundo problema social. Cientos de familias rurales se encuentran aisladas, con enormes dificultades para acceder a servicios básicos como la salud y la educación. La imposibilidad de transitar por los caminos impide el normal funcionamiento de las escuelas rurales y obstaculiza la llegada de asistencia sanitaria, profundizando el estado de desprotección y desventaja de estas comunidades.

Las manifestaciones de entidades como la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (CARBAP) y la carta abierta de la Sociedad Rural al Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 9 de Julio del corriente año, reflejan la desesperación y la urgencia del sector, que solicita herramientas concretas para trabajar.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Por ello, es oportuno declarar el estado de Emergencia de los caminos rurales e Infraestructura vial rural en las localidades de San Carlos de Bolívar, Carlos Casares, 25 de Mayo, 9 de Julio, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó, Lincoln y General Viamonte, como así también instrumentar medidas de alivio fiscal para dar un respiro a los contribuyentes afectados, y se instruye al Banco de la Provincia de Buenos Aires a establecer líneas de crédito accesibles, herramientas fundamentales para sostener la actividad productiva y facilitar la adquisición de maquinaria.

Es imperativo que este Honorable Cuerpo actúe con la celeridad que la situación demanda. No podemos dar la espalda al interior de nuestra Provincia, motor productivo y social que hoy se encuentra literalmente bajo el agua.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto el presente proyecto.

  
**SABRINA SABAT**  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.